

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. an.
Particulares y colectividades	16 »
Número suelto dentro de su año	0,30 pta.
» de años anteriores	0,50 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación.*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta de 13 de Octubre).

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### ESPECTACULOS

#### CIRCULAR NÚMERO 160

El señor Director general de Seguridad, en telegrama fecha 10 del corriente, me dice lo siguiente:

«Con esta fecha he autorizado la proyección de las películas tituladas «La tierra del moro», «Amor a gran velocidad», «Bailarinas con taxímetro», «La venus de Venecia», «Kiki», «Triunfo de Kelly» y «La Duquesa de Buffalo», todas ellas propiedad de la casa Metro Goldwyn.

»También he autorizado la proyección de la película titulada «La prefiero rubia», propiedad de la casa Verdaguer, S. A.»

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santander, 13 de Octubre de 1927.

El Gobernador civil interino,  
*José Santaló.*

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REAL ORDEN

Núm. 530

1.º mo. Sr.: Dispuesto en diversos parajes de la Instrucción general de Loterías, aprobada por Real orden de

25 de Febrero de 1893 (artículos 2.º, 8.º, 228, 237, 255 y 276), que la venta de billetes de la Lotería Nacional está a cargo exclusivo de los Administradores del ramo, pudiendo valerse de expendedores ambulantes nombrados a propuesta suya; que esa venta habrán de efectuarla precisamente por billetes enteros o por las fracciones en que estén subdivididos por el Estado, y que la reventa constituye un acto ilícito, comprendido en la legislación sobre contrabando y defraudación, se ha declarado, sin embargo, en circular de la extinguida Dirección general del Tesoro público, de 18 de Noviembre de 1910, que ninguna de las prescripciones anteriores se refiere al caso del jugador, particular o comerciante, que sin recibir sobreprecio alguno distribuye en tresos amigos o entre los clientes de su establecimiento, en participaciones o recibos nominativos, el billete o billetes que hubiese adquirido.

Semejante declaración que, como es consiguiente, armoniza con el sentido general de la Instrucción de la Renta, tiende a regular la inveterada costumbre de los particulares de cambiar entre sí participaciones en los sorteos de elevado precio, y de los comerciantes de repartirlas entre sus clientes como medio de propaganda, sin que en uno ni otro caso juegue papel alguno la intención o propósito de lucro. Pero el hecho de haberse consignado en dicha circular, sin duda alguna como medida de precaución y tutela para evitar engaños, que las participaciones sean *nominativas*, ha producido prácticamente cierta confusión en la modalidad de la venta que trató de regularse, y aun se pudiera añadir que la finalidad perseguida de la acción tutelar no se ha logrado, pues la exigencia de dicho requisito restringe la venta por las dificultades que trae consigo el extender las papeletas o recibos de las participaciones a nombre de los interesados, y en muchas ocasiones acarrea contrariedades y disgustos a personas que obran de buena fe y con absoluto desinterés.

En el intento de hacer compatible la conveniencia de procurar la mayor venta de billetes en los sorteos de alto precio, especialmente por el medio indirecto de las participaciones, con el deseo de proporcionar la garantía posible a los compradores de las mismas, no es menester llegar hasta la limitación de que hayan de ser nominativas, sino que es suficiente que quienes las expidan sean personas o entidades de crédito y solvencia moral reconocidos; en su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar:

1.º Que la entrega por particulares o comerciantes de participaciones en billetes de la Lotería Nacional, bien sean nominativas o al portador, con la limitación que se indica en el número siguiente, no es un hecho ilícito y punible, siempre que por estas participaciones no se exija sobreprecio alguno; y

2.º Que únicamente podrán expedir participaciones al portador las personas o entidades con establecimiento abierto al público, en el que legalmente ejerzan comercio o industria, satisfaciendo la contribución e impuestos correspondientes.

De Real orden lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Octubre de 1927.—Calvo Sotelo. 1089  
Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

## Jefatura de Obras públicas de Santander

### CARRETERAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en las carreteras de Parbayón a San Salvador, kilómetros 1 al 3, y Puente de San Salvador al de Solía, kilómetros 1 al 4, de orden del señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), se hace necesario que el señor Alcalde de Astillero, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, envíe al señor ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan presentado contra el contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remite la mencionada Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 10 de Octubre de 1927.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Collado de Piedras Luengas a Tinamayor (Santander), de orden del señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), se hace necesario que el señor Alcalde de Polaciones, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, envíe al señor ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan presentado contra el contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remite la mencionada Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 10 de Octubre de 1927.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Hoteles de Aparicio al Faro de Cabo Mayor y 13 al 21 de la de Arroyo a Escalada (Santander),

de orden del señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), se hace necesario que los señores Alcaldes de Santander y Valderredible, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, envíen al señor ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan presentado contra el contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las mencionadas Alcaldías la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 8 de Octubre de 1927.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

## Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don José González Llana, Presidente interino del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Doroteo Ruiz y Ruiz y D. Alejo Portilla Madrazo, vigilantes de Arbitrios, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión Municipal Permanente del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, de fecha nueve de Septiembre del corriente año, en cuya resolución se desestima el recurso de reposición presentado por los recurrentes contra el silencio administrativo de la citada Comisión Municipal Permanente, a la instancia de 25 de Marzo del presente año; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 11 de Octubre de 1927.—El Presidente, José González. 1099

## AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno de esta villa durante el segundo período cuatrimestral del año actual:

Día 25 de Abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y varios pagos por poda de árboles y plantación de eucaliptus; autorizando a la Alcaldía para que gestione y proporcione datos de precios de materiales para el arreglo de la plaza del Rivero.

Con el fin de aclarar y concretar sobre ciertos extremos que comprende el proyecto para la traída de aguas, se acordó que concurra a esta villa el señor Ingeniero autor del proyecto y que el Pleno resuelva sobre lo más conveniente.

Día 21 de Mayo.—Se aprobó el acta anterior.

Queda enterada la Corporación del oficio del señor Delegado gubernativo por el cual cesan los Concejales que pusieron sus cargos a disposición del señor Gobernador Civil y nombrando a los que han de formar el nuevo Ayuntamiento.

Seguidamente se constituyó definitivamente el nuevo Ayuntamiento, quedando elegidos: para Alcalde, D. Benito Rabat; primer Teniente, D. Antonio Fernández; segundo Teniente, D. Isaía Domínguez, y suplentes, D. José Ramón Bilbao y D. Agapito Suárez, respectivamente.

Día 3 de Mayo.—Aprobar el acta de la sesión anterior. Se eligieron los señores que han de integrar las Comisiones de Hacienda y Fomento, Policía urbana y Orden público.

Adjudicando definitivamente a D. Feliciano Areitioautena la subasta de arreglo de plaza y carretera de Rucoba, por la cantidad de 3.250 pesetas.

Pagar al Director de la Banda de música de Santoña 300 pesetas.

Día 7 de Julio.—Se aprobó el acta de la anterior.

Consignar 575 pesetas para los festejos del año actual y designando a los señores Fernández (A.) y Arce (M.) para que dirijan y organicen las regatas y como jurados para la adjudicación de premios.

Designando sitio donde han de colocarse las fuentes públicas con motivo de la nueva traída de aguas y dejando a elección de los señores Ingenieros el punto donde ha de emplazarse el depósito.

No acceder a la petición del ex concejal D. Eduardo Alvarez, por no ser de carácter municipal.

Quedar enterados del oficio del Delegado gubernativo nombrando Concejal de este Ayuntamiento a D. Federico Alvarez, y que se le dé posesión así que se presente.

Pagar las cantidades de festejos del capítulo de Imprevistos y los gastos de arreglo del organillo.

Día 27 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior.

Aclarar ciertos extremos de la sesión celebrada el día 5 de Mayo último, y la cual no fué aprobada por creer la mayoría de los Concejales no ser reflejo de lo sucedido en dicha sesión.

Tratar con los dueños del manantial «La Fontanilla», bajo las condiciones que se expresan, a fin de ver si se consigue la cesión del mismo y, caso de no acceder, que se lleve a efecto el expediente de expropiación por razón de utilidad pública.

Aprobando la proposición del señor Alcalde referente al arrendamiento de los arbitrios sobre bebidas y carnes.

Día 3 de Agosto.—Aclarando ciertos extremos relacionados con la corta de dos castaños de Indias en la Plaza de Rucoba.

Que se deje para más adelante el arreglo de caminos por prestación personal.

Queda sobre la mesa, para su estudio, la cuenta presentada por el técnico municipal, D. Leoncio Alonso.

Abonar 50 pesetas por un viaje de automóvil trayendo de Liendo a los niños de esta villa que fueron de excursión escolar.

Pagar al tamborilero de Seña 50 pesetas por amenizar la fiesta de San Isidro, víspera.

Aprobando una habilitación de crédito en el presupuesto municipal por valor de 4.000 pesetas.

Aprobando igualmente el proyecto para la bajada de aguas de los manantiales «La Fontanilla» y río Bardales.

Pagar el importe de una fotografía del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Día 9 de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior.

Admitir la renuncia del cargo presentada por el Secretario del Ayuntamiento, D. Ignacio M. Carrillo, y declarar la vacante, uniéndose a dicha renuncia certificación del acta a que la misma se refiere.

Requerir a D. Ignacio M. Carrillo para que concurra a la Secretaría a fin de formalizar los borradores de las sesiones celebradas por el Pleno, que se hallan pendientes, y a las que concurrió como Secretario, transcribiéndolas con su firma, y a la vez hacer entrega, bajo inventario, de la documentación, etc., del archivo y enseres de la Casa Consistorial.

Día 30 de Agosto (ordinaria).—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Aprobando igualmente los acuerdos y gestión de la Comisión Municipal Permanente durante el segundo período cuatrimestral.

Que la Comisión Permanente inspeccione los locales de las Escuelas nacionales y vea el estado en que se hallan, así como del material, informando lo que hubiere sobre el particular.

Que la Comisión Permanente inspeccione lo que hubiere con respecto a la calle de la Mar, a fin de dar una solución al arreglo de la misma.

Que tengan su entrada por la calle de los Quioscos y la salida por el callejón del Vicario los vehículos que lleguen a la Plaza de Rucoba.

Quedan sobre la mesa una instancia de D. Francisco Herrera Oria y otra de D. Laureano Fernández, que solicitan la compra de terrenos del común.

Día 31 de Agosto (Ordinaria).—Se aprobó el acta de la anterior.

Ceder a los señores Herrera y Fernández el terreno comunal que solicitan, previa la tramitación del oportuno expediente, debiendo respetarse por dichos señores todos los derechos de servidumbres, fuentes y abrevaderos que existan en los terrenos de referencia.

Imponiendo la prestación personal para el arreglo de caminos vecinales.

No pagar la cuenta presentada por el señor Alonso, en virtud de no existir acuerdo de la corporación autorizando para realizar los estudios a que la misma se refiere.

Limpias, 7 de Septiembre de 1927.—V.º B.º, el Alcalde Benito Rabat.—El Secretario interino, Arturo Peña.

## AYUNTAMIENTO DE POTES

Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 14 de Agosto último:

Se acordó no admitir la renuncia del cargo de Concejal presentada por D. José Maestro Bedoya.

Igualmente se acordó no admitir la renuncia del cargo de Concejal presentada por D. Ramón G. Palacio, haciéndose constar que a medida que se trataba de las dimisiones el Concejal interesado se ausentaba del local, proponiéndose por el Presidente señor Bascónes la remisión de aquellas al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Acto seguido se dió cuenta de la comunicación fecha 11 del actual por la que se participa que el Excmo. Sr. Gobernador Civil resolvió admitir la dimisión del cargo de Concejal a D. Ramón Bascónes, el cual será sustituido por D. Cástor del Río Martínez, cubiendo además la vacante que existe en el Ayuntamiento D. Honorio Marcilla, cesando en su vista el señor Presidente en sus cargos, entregando las insignias al primer Teniente de Alcalde, D. Marcelino Fernández, quien pasó a ocupar la presidencia, y dando posesión del cargo de Concejal al señor del Río Martínez.

Seguidamente se procedió, con las formalidades legales, a la elección de Alcalde, resultando elegido por mayoría D. Cástor del Río Martínez, quien tomó posesión del cargo, recibiendo las insignias del mismo y pasando a ocupar la presidencia.

También se acordó que las sesiones de la Comisión Municipal continuase celebrándose los mismo días y horas que en la actualidad, haciéndose constar que no concurrió a esta sesión el Concejal señor Marcilla.

Potes, 6 de Octubre de 1927.—El Secretario, Román Peña.—V.º B.º, el Alcalde, Cástor del Río.

# Provincia de Santander

AÑO DE 1927.—MES DE AGOSTO

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos .....	811	201	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos .....	14	7
	Defunciones.....	461	137		Muertos al nacer .....	»	»
	Matrimonios .....	149	26		Muertos (antes de las 24 horas)	4	1
	Abortos .....	18	8		TOTAL.....	18	8
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad .....	2,34	2,50	<i>Fallecidos</i>	Varones.....	257	83
	Mortalidad .....	1,33	1,70		Hembras .....	204	54
	Nupcialidad .....	0,43	0,32		TOTAL.....	461	137
	Mortinatalidad.....	0,05	0,10		Menores de un año.....	143	42
<i>Población de la</i>	provincia.....	346.509		Menores de 5 años.....	187	54	
	capital .....	80 404		De 5 y más años .....	274	83	
	Varones .....	447	110	TOTAL.....	461	137	
	Hembras .....	364	91	En esta- Menores de 5 años.	20	20	
<i>Nacidos</i>	TOTAL.....	811	201	blecimientos De 5 y más años...	31	27	
	Legítimos .....	767	174	benéficos	TOTAL.....	51	47
	Ilegítimos .....	35	18	En establecimientos penitencia-			
	Expósitos .....	9	9	rios.....	1	»	
	TOTAL.....	811	201				

## DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)...	2	»	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104) .....	104	32
2 Tifus exantemático (2).....	»	»	26 Apendicitis y Tiflitis (108).....	»	»
3 Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)	»	»	27 Hernias, obstruccion. intestinales (109)	5	2
4 Viruela (5) .....	»	»	28 Cirrosis del hígado (113).....	4	2
5 Sarampión (6).....	»	»	29 Nefritis ag. <sup>a</sup> y mal de Bright (119 y 120)	20	9
6 Escarlatina (7).....	»	»	30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....	»	»
7 Coqueluche (8).....	5	»	31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	»	»
8 Difteria y Crup (9).....	»	»	32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141) .....	1	»
9 Gripe (10).....	1	»	33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).....	14	8
10 Cólera asiático (12).....	»	»	34 Senilidad (154).....	11	1
11 Cólera nostras (13).....	1	»	35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).....	20	5
12 Otras enfermedades epidém. (3, 11 y 14 a 19)	2	»	36 Suicidios (155 a 163).....	1	»
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	41	13	37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	71	20
14 Tuberculosis de las meninges (30)...	12	4	38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189).....	6	2
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	7	3	TOTAL.....	461	137
16 Cáncer y otros tumores malign. (39 a 45)	20	7			
17 Meningitis simple (61).....	18	3			
18 Hemorragia, apoplejia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).....	21	3			
19 Enfermedades orgán. del corazón (79)	29	8			
20 Bronquitis aguda (89).....	6	2			
21 Bronquitis crónica (90).....	5	2			
22 Neumonía (92).....	5	»			
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	25	9			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	4	2			

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en las sesiones extraordinarias celebradas el día 25 del actual:

Primera.—Nombrar Compromisario al señor Presidente de la Corporación, D. Rafael Bezanilla y Obregón, para que, en unión de los que nombren los demás Ayuntamientos, designen la persona que en la Asamblea Nacional haya de representar a los Municipios montañeses.

Segunda.—Desestimar la reclamación producida por D. Arsenio Fuente contra el reparto girado para hacer efectivo el concierto de la zona libre.

Camargo, 27 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Adolfo Dou. 1028

### Junta de las Obras del Puerto de Santander

#### ANUNCIO

Anulado por R. O. de 30 de Septiembre último el concurso celebrado por esta Junta para la adquisición de una draga de rosario, y previniendo la citada disposición que se anuncie un nuevo concurso admitiendo la concurrencia extranjera, con arreglo al artículo 13 del Reglamento de 23 de Febrero de 1908 para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, se anuncia por esta Junta que, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que se hallan de manifiesto en esta Corporación, que impresas se remitirán a todas las casas constructoras que las soliciten, se celebrará el concurso para la adquisición de una draga de rosario con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Octubre de 1883, a los pliegos de condiciones citados, a lo prescrito en relación con la industria nacional, y a los preceptos relativos a contratos, accidentes del trabajo y seguro obrero obligatorio.

Las proposiciones, que habrán de estar redactadas en castellano, así como los demás documentos del proyecto, se admitirán en la Secretaría de la Junta durante un plazo que empezará a contarse el día de la fecha, y terminará a las doce del día 17 de Diciembre próximo. Dichas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, por separado de los demás documentos, y extendidas, con arreglo al modelo adjunto, en el papel sellado correspondiente. Se advierte que en este segundo concurso se admite la concurrencia extranjera.

Cada proposición irá acompañada del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en su Sucursal de la provincia la cantidad de 9.000 pesetas en dinero o efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización que les esté asignado por las disposiciones vigentes, a disposición de la Junta hasta la adjudicación definitiva por la Superioridad, y otorgamiento, en su caso, de la escritura de contrato, respecto del adjudicatario.

El Secretario de la Junta dará a los interesados recibo de los pliegos presentados, expresando la fecha de la presentación y la numeración correlativa, que se fijará en los sobres de la proposición y demás documentos anejos a la misma.

Santander, 8 de Octubre de 1927.—El Presidente, M. Piñeiro Bezanilla.—El Secretario-Contador, Felipe Leguina.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publica-

do por la Junta de las Obras del Puerto de Santander, con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de la construcción y entrega en Santander de una draga de rosario para servicio del mismo puerto, se compromete a tomar a su cargo el referido suministro, dentro del plazo de... meses, a contar desde la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y a los detalles y especificaciones que se acompañan a esta propuesta, por la cantidad de... (Aquí se expresará determinadamente, escrita en letra, la cantidad en pesetas por la que el proponente se obliga a la construcción y entrega de la draga de rosario.)

Fecha y firma del proponente.

## AYUNTAMIENTO DE CIEZA

El día 31 del actual tendrán lugar en esta Casa Consistorial las segundas subastas de productos forestales y de la caza de este monte de Rucieza, bajo los nuevos tipos que se señalan a continuación y con arreglo al modelo de proposición y condiciones consignadas en el anuncio inserto en el B. O., número 111, de fecha de 16 de Septiembre último.

A las 10: la de cien robles en el sitio Gagero, bajo el tipo de 1.250 pesetas.

A las diez y media: la de cien robles en el sitio Pernal mayor, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

A las doce: la de la caza, por cinco años, bajo el tipo de 10.000 pesetas, a razón de 2.000 pesetas anuales.

Al rematante de la caza se le facilita casa gratis en el monte y otras ventajas económicas consignadas en el respectivo pliego.

Cieza, 10 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Jerónimo Ceballos.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Horacio Tueros Laiseca, suplente Juez municipal de la ciudad y distrito de Castro Urdiales.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido entre D. José Lorenzo Castro, demandante, y D.<sup>a</sup> Anastasia Zabalza Sierra, demandada, vecinos de esta ciudad, se ha embargado la finca siguiente:

Un terreno labrado a huerta, en el sitio denominado La Cruz de Resámano, término de Mioño, de cabida de treinta y siete brazas, equivalentes a cinco áreas y veinte centiáreas, que linda: por el Norte, con camino real; Sur, camino carretil que se dirige al monte titulado «El Cueto»; Este, terreno común y dicho camino carretil, y Oeste, hacienda de herederos de D. Francisco de las Casas y Villar.

Enclavado en dicho terreno se halla construida una casita de mampostería, de planta baja, sin número, de cabida de nueve brazas de larga por seis de ancha, aproximadamente, que linda por todos los vientos con terreno propio.

No habiéndose presentado postor en la subasta celebrada por quiebra, a instancia del actor se saca a nueva subasta, con deducción del veinticinco por 100 del avalúo, o sea por dos mil cuatrocientas diez y nueve pesetas, y se señala para el remate las once de la mañana del día doce de Noviembre próximo venidero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en esta-

blecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Castro Urdiales a once de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Horacio Tueros.—P. S. M. Rafael Landeras.

### EDICTO

Don José de la Revilla Valdés, Juez municipal de Camargo.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día cinco de Noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en Muriedas, la subasta de los bienes que a continuación se describen, embargados en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado por el Procurador D. José Ansorena Rivas, en representación de D. Fermín Barquín Carral, contra D. Agustín Torre.

**Bienes:** Los derechos hereditarios constituidos por una suma aproximada de dinero de tres mil pesetas depositadas en la Caja de Ahorros del Banco de Santander, formando parte de una libreta a nombre del padre del rematado, D. Quintín Torre.

Cuyos bienes muebles se sacan a pública subasta por término de veinte días y por la cantidad global de setecientas cincuenta pesetas en que han sido apreciadas pericialmente, habiéndose tenido en cuenta las deudas que haya de satisfacer (gastos de entierro, funeral, etcétera), y que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la valoración de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, volviéndose hacer ésta a calidad de hacer un remate a un tercero.

Dado en el valle de Camargo a ocho de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Juez municipal, José de la Revilla Valdés.—El Secretario, licenciado, Jesús Fernández.

Don Julio González Barbillo, Juez de primera instancia del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se ha promovido por D. Adolfo María Carmelo Santiago Chautón de Hazas, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, el correspondiente expediente de aceptación de herencia a beneficio de inventario, de los bienes dejados por su finado hermano D. Francisco María Adolfo Antonio Ramón Chautón de Hazas, de los cuales fué aquél declarado heredero abintestato; y habiéndose acordado por auto de este día admitir la solicitud aducida por el solicitante referido y proceder a la formación del correspondiente inventario de los bienes dejados por dicho causante D. Francisco, se cita por el presente a todos los acreedores del citado causante para que acudan a presenciar dicho inventario, si les conviniere, el cual dará principio el día diez de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde.

Dado en Santander a tres de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Julio González.—P. S. M., P. H., Luis Escobio.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de ese partido en proveído de fecha siete de los corrientes, dictada en el sumario número 28, del corriente año, sobre estafa, se cita por medio de la presente a un sujeto llamado Francisco, que hacia el mes de Agosto

último se encontraba de pastor del ganado del pueblo de Valreio y pernoctaba en la casa del vecino del mismo pueblo Eusebio López Prado, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en expresado sumario, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Potes a nueve de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Vicente García Santander. 1098

Don Luis Felipe Gómez y Fernández-Marlaca, Juez de primera instancia del Distrito del Hospital, de esta villa—accidentalmente en funciones de Juez-Presidente del Tribunal Industrial de Vizcaya.

Por el presente se hace saber: Que en demanda que se sigue en este Tribunal, a instancia de D. Enrique Laita y de la Rica, empleado, y D. Pedro Fernández Ortiz, mecánico, vecinos de esta villa; contra D. Rafael Medarde Arias, vecino de Santander, calle de Alonso Gullón, letra F, cuyo señor ha desaparecido, ignorándose su paradero, habiendo dejado abandonado su establecimiento «Garaje Antón», sobre reclamación de 1.430 pesetas por sueldos, he acordado citar por segunda vez, por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y de la de Santander, a expresado demandado, para que el día diez y siete del actual, a las cuatro de la tarde, comparezca ante el Tribunal con objeto de concurrir al juicio que dispone el vigente Código del Trabajo, previniéndole lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valerse, y se le apercibe que, de no comparecer, continuará el juicio en su ausencia sin retroceder, aunque después se presente en autos.

Dado en Bilbao a diez de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Luis F. Gómez.—P. S., Angel Orrautia.

### EDICTO

Don José Ferrer y Gutiérrez Calderón, Abogado, Juez municipal de Cabezón de la Sal.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, entre D. Daniel Díaz Ansorena, como demandante, y como demandado D. José Sánchez García, con fecha siete del corriente ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«**Fallo:** Que debo condenar y condeno al demandado D. José Sánchez García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, a pagar en el término de cinco días al D. Daniel Díaz la suma de mil pesetas que se le reclaman y a las costas.»

Estando declarado rebelde el demandado y en ignorado paradero, a fin de que le sea notificada la sentencia referida, cumpliendo lo establecido en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, por providencia de fecha nueve del corriente se ha acordado la inserción de este anuncio.

Dado en Cabezón de la Sal a once de Octubre de mil novecientos veintisiete.—J. Ferrer.

Don Vicente Mosquera López, Juez de primera instancia accidental del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que en los autos sobre declaración de ausencia de Constantino Elena Alfáu, hijo de de Pedro y de Luisa, natural de Burgos, promovido por su esposa doña Emérita Pardo Ruiz, se dictó, con fecha diez y nueve de Septiembre último, el auto cuya parte dispositiva dice así:

Se declara la ausencia de Constantino Elena Alfau, cuya declaración judicial no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia, para lo cual se expedirán los correspondientes para su inserción en dichos periódicos, los cuales se cursarán de oficio, librándose para la inserción oficios al señor Administrador de la «Gaceta» y al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia. Lo manda y firma dicho señor Juez, de que doy fe.—Sixto Solís.—Ante mí, Juan Castrillo.»

Y a los efectos de la publicación decreta la en dicho auto, expido el presente en Santander a diez de Octubre de mil novecientos veintisiete.—El Juez, Vicente Mosquera.—Ante mí, Juan Castrillo. 1097

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Don Baltasar Vallejo Martínez, Alcalde constitucional de San Pedro del Romeral.

Hago saber: Que para atender al pago de varias atenciones por insuficiencia de su consignación en diferentes capítulos y artículos del presupuesto vigente y del exceso resultante en caja en 31 de Diciembre de 1926, sin aplicación, que se expresa, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

- Del capítulo 4.º, artículo 7.º, concepto 2.º, 100 pesetas.
- Del capítulo 7.º, artículo 6.º, concepto único, 400.
- Del capítulo 7.º, artículo 9.º, concepto 1.º, 600.
- Del capítulo 13, artículo 2.º, concepto 1.º, 200.
- Exceso resultante en caja en 1926 sin aplicación, pesetas 3.547,95.
- Total, 4.847,95.
- Al capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 5.º, 87,26 pesetas.
- Al capítulo 9.º, artículo 4.º, concepto 1.º, 51.
- Al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 8.º, 2.000.
- Al capítulo 12, artículo 1.º, concepto 3.º, 250.
- Al capítulo 12, artículo 4.º, concepto único, 220.
- Al capítulo 18, artículo único, concepto único, 500.
- Al capítulo 19, artículo único, concepto único, 1.739,69.
- Total, 4.847,95.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Pedro del Romeral a 8 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Baltasar Vallejo.

### Ayuntamiento de Valdáliga

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica para el pago de la Patente nacional de circulación, queda expuesto al público en la Secretaría municipal hasta el día 15 del corriente, a los efectos de reclamación.

Valdáliga, 1 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Indalecio de Caso López.

### Ayuntamiento de Potes

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento se anuncia para su provisión la plaza de Farmacéutico municipal, dotada con el haber de trescientas dieciséis pesetas y suministro de medicamentos a las familias pobres, por la cantidad de trescientas pesetas, teniéndose por tales las que figuran en la lista respectiva.

Las solicitudes serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el término de treinta días.

Potes, 13 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Cástor del Río.

### Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

El repartimiento de la contribución territorial por Rústica y Pecuaria de este Ayuntamiento para el próximo año de 1928 y el padrón de edificios y solares para los años de 1928-29 se hallan expuestos al público en esta Secretaría, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados, a los efectos de reclamación.

Cabezón a 8 de Octubre de 1927.—El Alcalde, León Fernández.

El padrón de carruajes de tracción mecánica de este Ayuntamiento se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, durante los cuales y hasta 31 del mes actual se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Cabezón a 8 de Octubre de 1927.—El Alcalde, León Fernández.

### Ayuntamiento de Tresviso

Formado y aprobado por la Comisión Permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1928, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Municipio, por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho más se oirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Igualmente, y por espacio de ocho días, se hallan expuestos al público en dicha Secretaría los repartos de contribuciones de Rústica, Pecuaria y Urbana para el ejercicio de 1928, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se atenderán reclamaciones.

Tresviso a 8 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Jesús López.

### Ayuntamiento de Meruelo

Aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones para el presupuesto de 1928, se halla de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán presentarse las reclamaciones.

Meruelo, 2 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Secundino Ortega.

### Ayuntamiento de Cillorigo

Aprobado por la Comisión Permanente el proyecto del presupuesto ordinario para 1928, está a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones sean oportunas.

Cillorigo, 8 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Cipriano Briz.

## Juzgado municipal de Piélagos

Don Pío Herrera Real, Juez municipal de Piélagos.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que debe ser provista con arreglo a la ley Orgánica y disposiciones vigentes sobre la materia, por lo que, en providencia del día de hoy, he acordado que sea anunciada dicha vacante, a fin de que los que se crean con derecho puedan presentar sus solicitudes por medio de instancia dirigida al Juez de primera instancia del partido, que lo es el del distrito del Oeste de Santander, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid».

Acompañarán a la instancia los documentos siguientes: Certificación de su partida de nacimiento o de bautismo, en su caso.

Cédula personal.

Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio.

Certificado de examen y aptitud para el cargo.

Otra clase de títulos o méritos que posea.

A los efectos oportunos se hace constar que la población de que se compone este Municipio es de seis mil cuatrocientos dieciocho habitantes y los derechos que se perciben son los tasados en el arancel.

Dado en Piélagos a 10 de Octubre de 1927.—El Juez, Pío Herrera.—El Secretario, Antonio García. 1096

Don Pío Herrera Real, Juez municipal de Piélagos.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Alguacil en propiedad, por fallecimiento del que la desempeñaba, por lo que, en providencia del día de hoy, he acordado anunciar dicha vacante, a fin de que los que aspiren a ocupar dicho cargo presenten sus instancias, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto.

Se hace constar, a los efectos necesarios, que este Municipio tiene una población de seis mil cuatrocientos dieciocho habitantes y que el Alguacil no tiene asignado sueldo alguno y sólo percibe los derechos que le concede el arancel vigente.

Dado en Piélagos a 10 de Octubre de 1927.—El Juez, Pío Herrera.—El Secretario, Antonio García. 1095

## Ayuntamiento de Liendo

Confeccionado el padrón de los vehículos de tracción mecánica de este Municipio que han de satisfacer la Patente nacional de circulación en el año 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado durante dicho plazo y se formulen cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Liendo, 8 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Emeterio Abascal.

## Ayuntamiento de Polanco

Confeccionado el padrón para la Patente de circulación de automóviles para el próximo año de 1927, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Polanco a 10 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Celestino Calderón.

## Ayuntamiento de Peñarrubia

Confeccionado el padrón de todos los vehículos de tracción mecánica correspondientes a este Municipio que han de satisfacer la Patente nacional de circulación para el año de 1928, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales y hasta el día 30 del actual podrán sus dueños o poseedores producir las reclamaciones que se crean en derecho.

Peñarrubia, 8 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Isidoro Cortines.

## Ayuntamiento de Los Tojos

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año 1928, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán los contribuyentes o entidades interesadas formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen procedentes.

Los Tojos, 9 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Jacinto Caballero.

## Ayuntamiento de Cillorigo

En poder del Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Lebeña se halla prenda la una vaca como de diez años de edad, de bastante alzada, parda, de llaves abiertas, bien puestas, con un marco ilegible en el asta izquierda y en el cuarto derecho dos letras, al parecer una T y una V.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerla dentro de 15 días, pasados éstos se sacará a subasta.

Cillorigo, 9 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Cipriano Briz.

## Ayuntamiento de Miera

Por el término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento el padrón de los vehículos de motor mecánico existentes en este pueblo, a los efectos de examen y reclamaciones.

Miera, 8 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Benito González.

## Ayuntamiento de Santa de María de Cayón

Por término de quince días se haya de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de vehículos de tracción mecánica, sujetas a la Patente nacional de circulación en el año de 1928, durante cuyo plazo podrá ser examinado dicho documento y se admitirán cuantas reclamaciones contra él se presenten.

Santa María de Cayón, 10 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Higinio Gómez Rapado.

## Ayuntamiento de Villaverde de Trucios

El padrón de edificios y solares, los repartimientos para la contribución Rústica y Pecuaria formados para el ejercicio económico de 1928, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Villaverde de Trucios a 11 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Miguel Elosúa.